



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Viernes, 10 de febrero de 1989

Núm. 18

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA

para la sesión extraordinaria de primera citación que celebrará el Pleno de esta Excm. Diputación, el día 13 de febrero del corriente año, a las once horas, habiéndose dispuesto por el Ilustrísimo señor Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Propuesta de nombramiento de Interventor, que formula el Tribunal calificador convocado al efecto.
- 2.—Propuesta de adhesión del Pleno a la solicitud de don Claudio Prieto del Premio de Investigación de la Junta de Castilla y León.
- 3.—Propuesta de constitución de Consorcio para el Desarrollo Económico de la Provincia de Palencia.

Palencia, 8 de febrero de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

767

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 10 de enero de 1989, la anulación de las obras del Plan Ordinario 1988 de "C. P. de Lebanza a San Salvador de Cantamuda" y "Pasarela

peatonal sobre el río Carrión en Villamuriel de Cerarto", núm. 57 y 381, se hace saber que las propuestas con los informes correspondientes se encuentran expuestos al público en el Negociado de Planes Provinciales, por el plazo de diez días, durante los cuales se podrán oír reclamaciones y alegaciones que pudieran formularse, al solo efecto de dar cumplimiento a cuanto dispone

el art. 32, números 3 y 5 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Palencia, 7 de febrero de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda,

711

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 1989, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a su publicación, siendo su resumen por Capítulos, el siguiente:

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	90.000.000
2	Impuestos indirectos	—
3	Tasas y otros ingresos	570.012.157
4	Transferencias corrientes	2.920.190.000
5	Ingresos patrimoniales	90.850.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	1.133.537.354
8	Variación de activos financieros	181.746.913
9	Variación de pasivos financieros	773.663.576
TOTAL INGRESOS		5.760.000.000

GASTOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones del personal	1.555.349.095
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	878.604.763
3	Intereses	520.000.000
4	Transferencias corrientes	213.595.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	2.074.681.402
7	Transferencias de capital	156.768.740
8	Variación de activos financieros	16.000.000
9	Variación de pasivos financieros	345.001.000
TOTAL GASTOS		5.760.000.000

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace constar que la Plantilla de Personal para el ejercicio de 1989, es la siguiente:

F U N C I O N A R I O S

PLAZAS

PLAZAS	Grupo	Cubiertas	Vacantes	Observaciones
Escala de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional				
1	Secretario General	A	1	
1	Interventor	A	1	
1	Depositario	A	1	
1	Oficial Mayor	A	1	
1	Viceinterventor	A	1	
1	Secretario Serv. Asist. Municip.	A	1	1 Interino
1	Sec. Serv. Munic. (Of. Cervera)	B	1	1 Interino
Escala de Administración General				
8	Técnicos	A	8	
8	Administrativos	C	7	1 Interino
38	Auxiliares	D	32	6 Interino
15	Subalternos	E	13	2 Interino
Escala de Administración Especial Subescala Técnica				
TECNICOS SUPERIORES: 59.				
1	Asesor Económico	A	1	
1	Oficial Letrado	A	1	
1	Jefe Serv. Cooperación	A	1	
3	Ingenieros C. C. y P.	A	3	
1	Ingeniero Industrial	A	1	
2	Arquitectos	A	1	2
1	Psicólogo	A	1	
1	Recaudador	A	1	
1	Jefe Servicio Cirugía	A	1	
1	Jefe Servicio Medicina Interna	A	1	

PLAZAS

PLAZAS	Grupo	Cubiertas	Vacantes	Observaciones
1	Jefe Sección Anatomía Patológica.	A	1	
1	Jefe Sección Laboratorio	A	1	
1	Jefe Sección Traumatología	A	1	
1	Jefe Sección Otorrinolaringología.	A	1	
1	Jefe Sección Tocoginecología	A	1	
1	Jefe Sección Neumg. y Cardiología.	A	1	
1	Jefe Sección Farmacia	A	1	
1	Médico Adjunto Bacteriología	A	1	
1	Médico Adjunto Radiodiagnóstico.	A	1	
3	Médicos Adjuntos Cirugía General.	A	3	
3	Médicos Adjuntos Traumatología.	A	3	
1	Médico Adjunto Rehabilitación	A	1	
1	Médico Adjunto Urología	A	1	
1	Médico Adjunto Tocoginecología.	A	1	
4	Médicos Anestesia y Reanimac. ...	A	3	
1	Médico Adjunto Pediatría	A	1	1 Interino
2	Médicos Adjtos. Medicina Interna.	A	1	1 Interino
1	Médico Adjunto Psiquiatría	A	1	1 Interino
2	Médicos Neumología y Cardiolog.	A	2	
1	Médico Adscrito Radiodiagnóstico.	A	1	
1	Médico Adscrito Traumatología	A	1	
1	Médico Adscrito Tocoginecología.	A	1	
2	Médico Adscrito Neumolg. y Card.	A	2	
1	Médico Consultor Dermatología	A	1	
5	Médicos de Guardia	A	5	
5	Lidos. Filosofía y Letras	A	5	
1	Veterinarios	A	1	1 Interino
1	Técnicos en Deportes	A	1	

TECNICOS MEDIOS: 86.

1	Técnico Medio Informática	B	1	
5	I. T. Obras Públicas	B	5	
2	I. T. Industriales	B	2	
2	Aparéjadores	B	2	
1	I. T. Topografía	B	1	
1	I. T. Agrícola	B	1	
1	Jefe Est. Escuela A. T. S.	B	1	
1	Secretaría Est. Escuela ATS	B	1	
1	Jefe de Enfermería	B	1	1 Interinas
66	A. T. S.	B	61	1 Interino
1	Fisioterapeuta	B	1	
1	Comadrona	B	1	
3	Asistentes Sociales	B	3	

TECNICOS AUXILIARES: 10.

3	Programadores	C	3	
4	Delineantes	C	4	
1	Regente Imprenta	C	1	
1	T. A. Area Dep. y Juegos	C	1	
1	Jefe de Seguridad	C	1	

Subescala de Servicio Especial: Personal de Oficios

MAESTROS: 20.

1	Encargado S. Interinos Palacio	D	1	
1	Conductor Presidencia	D	1	
1	Esp. Campo y Gabinete	D	1	
1	Maestro Oficios C. Asistencial	D	1	
1	Maestro Imprenta	D	1	

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CENTRO DE GESTION Y COOPERACION TRIBUTARIA

Servicio de Gestión Tributaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. de 18 de julio de 1958), se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación, conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/75.

RELACION DE CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN:

SUJETO PASIVO	N.º liquidación	A ingresar pesetas
<i>Contribución Territorial Urbana.</i>		
Municipio donde radican las fincas: PALENCIA		
EJERCICIO: 1985 - 86		
Santiago Revuelta Albeira	0001926-7	1.708
EJERCICIO: 1985		
Municipio donde radican las fincas: VILLALOBON		
Eugenia Barcenilla González	E00313B	419
Deogracias Medina Pérez	E00312Q	659
<i>Contribución Territorial Rústica.</i>		
Municipio donde radican las fincas: MAZARIEGOS		
Heriberta Izquierdo Herrejón	HJ00013/83, 84	9.248
Municipio donde radican las fincas: PINO DEL RIO		
Junta Vecinal Villallante	HJ0399/85	3.356

PLAZO PARA EFECTUAR LOS INGRESOS:

Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre el 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en vía voluntaria, se exigirá el pago de la deuda por vía de apremio.

RECURSOS CONTRA LAS LIQUIDACIONES

De reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (segunda planta de la Delegación de Hacienda en la Provincia de Palencia), o reclamación económica - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de notificación.

La notificación de las liquidaciones relacionadas tiene efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica a efectos de notificación según el punto 2, artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Palencia, 3 de febrero de 1989. — El General Territorial, Felipe Rodríguez Curiel.

629

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

SERVICIO TERRITORIAL

MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

Solicitud de creación de coto privado de caza

Por la Asociación de Cazadores "La Esperina", de Bárcena de Campos, se ha presentado en esta Sección de Montes, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza, que afectará a 375 Has. de fincas de particulares de Bárcena de Campos (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes, convoca un periodo de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 12 de enero de 1989. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena.

382

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPROPIACION FORZOSA

Pago Mutuos Acuerdos

—OBRAS: 1 - P - 254. "Desdoblamiento de calzada. C. N. - 611 de Palencia a Santander. P. K. 0,00 al 8,040. Tramo: Venta de Baños - Palencia.

—Término municipal: PALENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 14 de febrero de 1989, de las diez a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Palencia, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Don Blas Presa Alonso.

Don Filiberto Fernández López.

Don Carlos Gómez Garrido.

Valladolid, 31 de enero de 1989. — El Jefe de la Demarcación, Ricardo Cuesta Escudero.

627

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Gil González Hernández, con domicilio en Lope de Vega, 10 - Palencia, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Carrión, en término de Grijota.

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de doce árboles situados en el cauce del río Carrión, en el paraje Carretera Carrión. El perímetro es de 0,90 metros a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de enero de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero. 515

Administración de Justicia**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 93 de 1989, por Javier Hernández García.

Contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas del 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la circular núm. 337, de 5 de febrero de 1985, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos, y contra desestimación del recurso de reposición de 12 de noviembre de 1988, interpuesto contra resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 10 de octubre de 1988, que desestimó la solicitud del recurrente de 9-5-1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano. 562

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 91 de 1989, por don Félix Lorenzo García.

Contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas del 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la circular núm. 337, de 5 de febrero de 1985, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos, y contra desestimación del recurso de reposición de 12 de noviembre de 1988, interpuesto contra resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 10 de octubre de 1988, que desestimó la solicitud del recurrente de 9-5-1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano. 561

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 143 de 1989, por don José María Puebla González.

Contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas del 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la circular núm. 337, de 5 de febrero de 1985, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la

Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano. 667

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 111 de 1989, por don Oscar Rodríguez Calvo.

Contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas del 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la circular núm. 337, de 5 de febrero de 1985, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano. 665

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 113 de 1989, por don Carlos Esteban Iglesias.

Contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas del 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección

General de Correos y Telégrafos en la circular núm. 337, de 5 de febrero de 1985, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

666

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 41 de 1989, por el Procurador don José Meléndez Sánchez, en nombre y representación de don Valentín Buñes Ruiz, contra la resolución adoptada por la Dirección General de Política Interior, actuando por Delegación del Ministro del Interior, de fecha 3 de noviembre de 1988, notificada con fecha 18 del mismo mes y año, por correo certificado, en la que se desestima conjuntamente los recursos interpuestos en alzada, contra las resoluciones del Gobierno Civil de Palencia de fechas 5, 9 y 12 de mayo de 1988, acordando la imposición al recurrente de multas de 10.000, 20.000 y 60.000 pesetas, respectivamente por supuestas infracciones al horario de cierre de un establecimiento de hostelería, sito en la calle del Puente, núm. 57, de Aguilar de Campoo (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

560

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 135 de 1989, por el Letrado don Fernando Fuerte Fernández, en nombre y representación de don Julián Villamediana Trigueros, contra la resolución de fecha 28 de noviembre de 1988, notificada por el Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, recaída en contestación a la reclamación número 25/88, contra Providencia de Apremio dictadas por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, con fecha 2 de febrero de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

559

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.472 de 1988, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don José Luis Velázquez Melendré, contra resolución del Ministerio del Interior, de 14 de noviembre de 1988, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución del Gobierno Civil de Palencia, de 7 de julio de 1988, que imponía al recurrente la sanción de cierre por un mes del establecimiento del que es titular, denominado "Disco-teca Pacus", sito en Paseo de los Frailes, núm. 12, de Palencia, por reincidencia en la infracción del horario de cierre.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano.

572

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.413 de 1988, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Félix Vega Vián y doña María Purificación del Río García, contra la resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, de fecha 25 de noviembre de 1988, notificada el día 1 de diciembre de 1988, dictada en la Reclamación número 52/88, confirmatorio del acuerdo adoptado por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda de Palencia, de fecha 3 de marzo de 1988, por el que se requiere a los recurrentes el pago de la cantidad de 24.606 pesetas, a la que se desestima la devolución de la cantidad de 24.606 pesetas, a la que se desestima la devolución de la cantidad de 747.277 pesetas en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1986.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano.

573

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramita expediente seguido con el número 493/88, sobre declaración de herederos abintestato, a instancia de don Fernando Pinto Sánchez, por fallecimiento de don Mariano

Pinto Sánchez, hijo de Cipriano y Vicenta, soltero, ocurrido el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho en Palencia, a favor de sus hermanos doña Felisa, doña María de las Mercedes y don Fernando Pinto Sánchez.

Por medio de la presente, y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar. Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Palencia, a once de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Carlos Fuentes Candelas. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

202

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hace saber:

En este Juzgado con el núm. 186/1988, se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto, promovido por don Jesús Beltrán Palacios, vecino de Castrillo de Onielo (Palencia), referente a la finca:

Rústica. — Terreno dedicado a cereal seco, número cincuenta y seis, de la hoja siete del plano oficial de la Concentración. — Sitio: Carrancillo, término de Castrillo de Onielo. — Linderos: Norte, camino de San Isidro; Sur, finca excluida de propietario desconocido; Este, la 57 de desconocidos y Oeste, la 55 de Secundina Moras. — Extensión: tres hectáreas y noventa y cuatro áreas. — Inscrita al tomo 1.259, libro 79, folio 35, finca núm. 9.108, inscripción primera

Fue adquirida por compra del promovente a Margarita Martín Marín y otros, en escritura pública otorgada ante el Notario de Palencia, don Antonio Román de la Cuesta Ureta, número 2.225 de su protocolo, el día 23 de diciembre de 1987. — En el Registro de la Propiedad de Baltanás, figura inscrita al tomo, libro, folio y número arriba indicados.

En el Catastro de Castrillo de Onielo, aparece a nombre de Margarita Marín Marín y dos hermanos.

Por el presente se cita a Margarita Marín Marín, Alejandro y María Teresa Marín Ortega y a Josefina y Gregoria Marín Castrillo y cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

219

PALENCIA.—NUM. 3

Requisitoria

Manuel Morais Esteves, natural de Braganca (Portugal), de estado civil, soltero, profesión ..., de 28 años de edad, hijo de Bonifacio y de Alejan-

drina, con último domicilio en calle Chavolas-Medina de Pomar, acusado de diligencias P. Oral núm. 12/88, por tentativa de robo, en trámite ante el Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia, comparecerá en el mismo en el término de diez días, para notificar auto y práctica de otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palencia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

669

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de la ciudad de Palencia y su partido; por el presente edicto hace saber:

Que en este Juzgado y con el número 176/88, se tramita expediente de declaración de herederos abintestado de José Iglesias González, natural de Salcedillo (Palencia), hijo de ..., y de Felipa, vecino de Barruelo de Santullán, calle La Fragua, núm. 39; promovido por el señor Abogado del Estado; en el que he acordado llamar a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan y se personen en el expediente para reclamarla dentro de treinta días; bajo apercibimiento de tener por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y a los efectos previstos en los artículos 988 y siguientes de la L. E. Criminal, expido y firmo el presente, en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado Juez, Jesús Bartolomé Reino.

668

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

En los autos de juicio de cognición 269/88, seguidos en este Juzgado a instancia de DEPORMA, S. L., frente a don Eduardo Cano Gatón, con fecha 25 de enero pasado, se ha dictado sentencia con la siguiente parte dispositiva:

FALLO.—Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por DEPORMA, S. L., frente a don Eduardo Cano Gatón, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 71.837 pesetas, el interés legal de esa suma desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución, y desde hoy y hasta la total ejecución ese mismo interés incrementado en dos puntos, condenando también al demandado a las costas de este juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado, al que prevengo de que frente a la notificada y en término de tres días cabe recurso de apelación ante este Juzgado, libro la presente en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

634

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En los autos de que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Propuesta - Providencia. — Secretario, señor García Tezanos. — En el Juzgado de Distrito núm uno de Palencia, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Anterior escrito que se me ha presentado en este día, sobre las diez horas —de lo que he dado recibo—, lo uno al juicio de cognición número 256/1988, seguido a instancia de don Teodomiro Alvaro Pascual, frente a El Serrón, S. A., visto el contenido de dicho escrito y dada la imposibilidad de emplazamiento a la parte demandada en la forma dispuesta en el artículo 38 del Decreto 21 de noviembre de 1952, emplácesela por edictos, señalándola el plazo de seis días improrrogables para comparecer y advirtiéndola de que si así lo hace, se le concederán tres días para contestar, previniéndola de que de no personarse en los autos dentro del plazo concedido será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso.

Esto propongo a S. I. y doy fe. — Conforme: La Magistrado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a quien se dirá, libro la presente en Palencia, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. —El Secretario (ilegible).

671

BAÑOS DE CERRATO

Cédula judicial de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños en accidente de circulación ocurrido el día 16 de febrero de 1988, en el término municipal de Dueñas, ha mandado convocar al señor fiscal, y citar a Manuel Marcelino Amaral, con domicilio desconocido, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza Constitución, el día tres de abril y hora de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Manuel Marcelino Amaral, expido la presente en Baños de Cerrato, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente Judicial (ilegible).

672

CERVERA DE PISUERGA

Cedula de citacion

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 527/1988, que en este Juzgado se tramita, sobre hurto, por medio de la presente se cita a los denunciados, Jonas-Roberto Vallejo Bernabé y Félix Wandlerley Vallejo, solteros, sin profesión, vecinos que fueron de Valladolid, calle Higinio Mangas número 18-20-3.º F, y actualmente en paradero desconocido, comparezcan ante este Juzgado de Distrito, el día 12 de abril de 1989, a las once horas, al objeto de asistir como denunciados a la celebración del juicio de faltas señalado en los autos mencionados, previniéndoles que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a tres de febrero de 1989. — La Secretaria (ilegible).

673

LEON. — NUM. 2

Notificación de sentencia

Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.372/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El señor don Ireneo García Burgos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado al número 2.372/1987, sobre imprudencia causante de daños y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, José Luis Juanes Berzosa y Marcelo Medina Picado, como inculpados, T.I.R. 2.000 S. A., como R. C. Subsidiario de José Luis Juanes Berzosa. Mutua Nacional Cía. de Seguros como R. C. Directo de Marcelo y Medina Picado, Mutua Madrileña Automovilística.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José Luis Juanes Berzosa, a la pena de 1.600 pesetas de multa y pago de costas, debiendo indemnizar a Mutua Nacional Cía de Seguros, en la cantidad de 84.955 pesetas, declarándose la R. C. Subsidiaria de 2.000 Sociedad Anónima y la R. C. directa de la Cía de Seguros Mutua Madrileña Automovilística.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación, contra la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación, en forma a José Luis Juanes Berzosa, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible).

674

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, los proyectos de Urbanización de los P. Este y Oeste del Polígono 23 de Aguilar de Campo, redactados por don Jaime Herrero Moro, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aguilar de Campoo, 6 de febrero de 1989. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

655

AMPUDIA

EDICTO

Finalizadas las obras de "Terminación de los vestuarios municipales", y solicitada por el adjudicatario don Antonio García González, la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Ampudia, 30 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Bautista Hernández.

33

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Se avisa a los usuarios del abastecimiento de agua domiciliaria, que el día 15 del presente mes, desde las diez a las trece treinta horas, y en los locales del Ayuntamiento, se cobrará el cuarto trimestre de 1988.

Después de esta fecha, se podrá realizar el pago en la Avda. Modesto Lafuente, núm. 31, 7.º, izquierda, por las mañanas, durante quince días. Recaudadora María Cristina Díez - Andino Calzada.

Pasado dicho plazo, el recargo de apremio será el 20 por 100.

Autilla del Pino, 1 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

637

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este

municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Autilla del Pino, 4 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

637

BAQUERIN DE CAMPOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Baquerín de Campos, 2 de febrero de 1989. — El Alcalde, Agustín Merino.

598

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Bárcena de Campos, 1 de febrero de 1989. — El Alcalde en funciones, Encarnación Castrillo.

594

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones

precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Belmonte de Campos, 31 de enero de 1989. — El Alcalde, P. Sahagún.

591

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Calahorra de Boedo, 7 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

694

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Cardeñosa de Volpejera, 4 de febrero de 1989. — El Alcalde, Juan Martínez.

641

CASTIL DE VELA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Castil de Vela, 31 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

596

CEVICO DE LA TORRE

ANUNCIO

A los efectos de lo establecido en los artículos 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público el acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable, adoptado por la Corporación Municipal el día 15 de diciembre de 1988, y el texto literal de la modificación.

Texto íntegro del acuerdo definitivo

Visto el expediente tramitado para modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre suministro de agua potable.

Teniendo en cuenta que el expediente está ajustado a lo establecido en los preceptos legales aplicables vigentes, y que la modificación propuesta se encuentra plenamente justificada para la mejor regulación del tributo.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y los emitidos por Secretaría - Intervención, por unanimidad que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda:

1.º — Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre suministro de agua potable, en el siguiente sentido:

Tarifas o tipos impositivos

a) Por cada vivienda con un consumo mínimo de 15 metros cúbicos al trimestre, 500 pesetas.

Por exceso de consumo sobre el mínimo establecido al trimestre, 25 pesetas metro cúbico.

b) Por cada local comercial o industrial con un consumo mínimo de 21 metros cúbicos al trimestre, 600 pesetas.

Por exceso de consumo sobre el mínimo establecido al trimestre, 20 pesetas metro cúbico.

Vigencia.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor simultáneamente con el presupuesto del ejercicio económico de 1989, siguiendo a partir del mismo hasta

que se acuerde su modificación o derogación.

2.º — Que de conformidad con el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se someta a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, debiendo publicarse edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

3.º — En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo, que será ejecutivo una vez autorizadas las tarifas por la Comisión Regional de Precios, una vez se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia íntegramente el mismo y la modificación de la Ordenanza y haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

4.º — Debiendo remitirse copia del acuerdo y Ordenanza modificada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Cívico de la Torre, 30 de enero de 1989. — El Alcalde, José A. Mena.

504

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Fresno del Río, 31 de enero de 1989. —El Alcalde, Teódulo Rodríguez.

644

GUARDO

ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo concedido para la ocupación de los nichos del Cementerio Municipal que a continuación se relacionan y no siendo conoci-

do el domicilio de los titulares de los mismos, se pone en conocimiento de los interesados, familiares o personas que tengan alguna relación con los fallecidos para que se pongan en contacto con el Ayuntamiento de Guardo a efectos de solicitar la prórroga de estos nichos o facilitar la dirección de sus titulares, ya que en otro caso se procederá a la retirada de los restos mortales que ocupan los mismos para depositarlos en la fosa común.

El plazo que se concede a estos efectos es de un mes.

Relación de nichos cuyo titular se desconoce

Nicho núm. 6. — Restos de don Tomás Gutiérrez Albizuribe.

Nicho núm. 89. — Restos de doña Dolores Vázquez Cejudo.

Nicho núm. 100. — Restos de doña Guadalupe García García.

Nicho núm. 189. — Restos de don Esteban Hernández Amador.

Nicho núm. 196. — Restos de doña Antonia Luis Ibáñez.

Nicho núm. 341. — Restos de doña Catalina Ramos Martínez.

Nicho núm. 375. — Restos de don José Ferreira Da Costa.

Nicho núm. 395. — Restos de don Felicísimo Díez López.

Nicho núm. 390. — Restos de doña Dionisia Álvarez Rivero.

Nicho núm. 400. — Restos de doña María Ruiz Pizarro.

Guardo, 3 de febrero de 1989. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

652

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Hérmedes de Cerrato, 31 de enero de 1989. —El Alcalde (ilegible).

639

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Hontoria de Cerrato, 31 de enero de 1989. — El Alcalde, Angel Ortega.

599

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones

precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Hornillos de Cerrato, 31 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible). 597

LANTADILLA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este mu-

nicipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Lantadilla, 2 de febrero de 1989. — El Alcalde, Silvano Lantanda. 592

LANTADILLA

EDICTO

En base a lo dispuesto en el artículo 80-3.ª, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL de la provincia, relación de contribuyentes, por el concepto que se citará, toda vez que no ha sido posible la notificación individual por ignorarse el domicilio, resultando desconocidos o en ignorado paradero.

Concepto. — Contribuciones Especiales, obra 79/80, Alumbrado Público.

Contribuyentes	Número Liquidación	Ejercicio	Importe Pesetas
Job Lobo Lobo, Hdo.	30	1988	2.636
Telesforo Revilla Ibáñez, Hdos.	33	1988	2.636
José Lanza Sampedro	73	1988	17.913
Gregorio Puebla Román, Hdos.	97	1988	14.638
Anunciación Martín Lantada, Hdos.	101	1988	14.305
Eusebio Fontanillas García, Hdos.	112	1988	25.028
Manuela Centeno Puebla	113	1988	6.193
Fernando Fernández Lucio	136	1988	62.441
Afrodasio Puebla García	165	1988	21.394
Juan-Antonio Lantada Gil	188	1988	10.262
Jerónimo Carretón Ruiz	206	1988	12.053
Jerónimo Carretón Ruiz	209	1988	2.661
Aquilino González Blanco, Hdos.	222	1988	31.630
Domitila Arija Guerra	254	1988	15.278
María Castañeda Caballero, Hdos.	256	1988	31.067
Ulpiana Fernández Lucio	263	1988	2.380
Benigno Campo Barcenilla	275	1988	10.031
Manuela Centeno Puebla	282	1988	24.283
Edelio Alonso García	283	1988	17.146
Antolina García Lantada, Hdos.	305	1988	3.199
Marcelino Gallego Gallego, Hdos.	308	1988	4.606
Alfredo Alonso García, Hdos.	311	1988	2.252
Pedro González Escudero, Hdos.	312	1988	2.917
Alfredo Alonso García, Hdos.	368	1988	13.665
Ulpiana Fernández Lucio	436	1988	2.200
Cristina Cruzado Gallego, Hdos.	440	1988	4.350
Tomás de la Rosa Arenal, Hdos.	445	1988	13.204
Melchor Puebla Carretón, Hdos.	448	1988	20.472

Los interesados, sus herederos legítimos o representantes legales, de conformidad con el art. 224-7, del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, podrán formular contra dicho expediente y cuota asignada y por cualquiera de las causas de reclamación contenidas en dicho artículo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar desde

la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos de notificación del número 3 del artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lantadilla, 3 de febrero de 1989. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla. 620

LA SERNA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

La Serna, 31 de enero de 1989. — El Alcalde, Tomás Herrero. 595

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Magaz de Pisuerga, 31 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible). 707

MAGAZ DE PISUERGA

Adopción acuerdo ampliación de Mancomunidad

Don Bernardo Negueruela García, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga (Palencia), por medio de la presente.

Certifico: Que el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 26 de enero de 1989, adoptó por unanimidad el acuerdo del tenor literal siguiente:

04. — Ampliación Mancomunidad recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

De orden de la Presidencia, se da cuenta al Pleno del expediente de ampliación de la Mancomunidad al Municipio de Hontoria de Cerrato y visto lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de esta Mancomunidad, aprobado por Decreto 134/85, de la Junta de Castilla y León de 21 de noviembre, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, que constituye mayoría absoluta de los miembros de derecho de la misma, acordó:

Primero: Aprobar la ampliación territorial de la Mancomunidad del Cerrato, incorporando a la misma al Ayuntamiento de Hontoria de Cerrato.

Segundo: Aprobar inicialmente la modificación de Estatutos de esta Mancomunidad, relativo al apartado 1 del artículo primero, cuya nueva redacción es la siguiente:

Art. 1. 1. De conformidad con lo dispuesto en la normativa local vigente, se constituye una Mancomunidad Voluntaria de Municipios, integrada por los de Venta de Baños, Villamuriel de Cerrato, Dueñas, Cevico de la Torre, Tariego de Cerrato, Magaz de Pisuerga, Soto de Cerrato y Hontoria de Cerrato, pertenecientes a la provincia de Palencia.

Tercero: Así mismo, exponer al público el presente acuerdo, por plazo de un mes, en el tablón de anuncios municipal y el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que expido a fin de que surta los efectos oportunos, visándola el señor Alcalde, en Magaz de Pisuerga, siendo día 31 de enero de 1989. — Bernardo Negueruela García. — Visto Bueno: El Alcalde (ilegible).

706

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

El Ayuntamiento acordó la aprobación del padrón para el cobro del impuesto sobre Circulación de Vehículos correspondiente al año de 1989.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse ante el órgano que lo dictó el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del Padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial, a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Magaz de Pisuerga, 31 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

705

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto

queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	7.353.814
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	13.504.251
4. Transferencias corrientes	1.515.500
6. Inversiones reales	15.000.000
7. Transferencias de capital	152.200
8. Variación de activos financieros	1.000
TOTAL	37.526.765

INGRESOS

1. Impuestos directos	9.307.000
2. Impuestos indirectos	1.446.140
3. Tasas y otros ingresos	6.592.014
4. Transferencias corrientes	4.836.403
5. Ingresos patrimoniales	3.650.329
7. Transferencias de capital	11.693.879
8. Variación de activos financieros	1.000
TOTAL	37.526.765

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Mancomunidad, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretario - Interventor.

Núm. de puestos: 1.
 Forma de provisión: Nombramiento Provisional.
 Escala: Habilitado Nacional.
 Subescala: Secretario - Interventor.
 Clase: Tercera.
 Titulación académica: Diplomado Universitario.
 Nivel para Compl. de destino: 16.
 Edad de jubilación: 65 años.

Retribuciones:

Sueldo base: 1.180.848 pesetas.
 Compl. de destino: 441.204 pesetas.
 Compl. específico: 699.648 pesetas.

—Denominación: Auxiliar Policía Municipal.

Núm. de puestos: 1.
 Forma de provisión: Oposición.
 Adscrito al grupo: Subalterno.
 Escala: Auxiliar de la Policía Municipal.
 Titulación académica: Bachiller elemental.
 Nivel para Compl. de destino: 6.
 Edad de jubilación: 65 años.

Retribuciones:

Sueldo base: 657.048 pesetas.
 Compl. de destino: 214.644 pesetas.
 Compl. específico: 178.176 pesetas.

Personal contratado

—Nombre y apellidos: Gonzalo Becerril Hoyos.

Núm. de Afiliación en la Seguridad Social: 340142029.

Cargo o Empleo: Peón.
 Sueldo: 775.698 pesetas.
 Total: 775.698 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Magaz de Pisuerga, 31 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

709

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Marcilla de Campos, 31 de enero de 1989. — La Alcaldesa, Rosa María Revuelta.

527

MELGAR DE YUSO

EDICTO

El Ayuntamiento de Melgar de Yuso en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1989, aprobó con el quorum legal reglamentario, la cesión gratuita a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la construcción de viviendas de protección oficial en Melgar de Yuso de los terrenos de la finca urbana en calle General Franco, número 5 y de parte de la del número 3 de la misma calle de Melgar de Yuso, lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Melgar de Yuso, 6 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

701

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Monzón de Campos, 2 de febrero de 1989. — El Alcalde, Antonio Carvajal.

538

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Olmos de Ojeda, 8 de febrero de 1989. — El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

696

PALENZUELA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en

el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Palenzuela, 30 de enero de 1989. — El Alcalde, Santos de los Mozos.

601

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Paramo de Boedo, 7 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

693

PINO DEL RIO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Pino del Río, 24 de enero de 1989. — El Alcalde, Santiago Montero Macho.

635

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Población de Campos, 7 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

684

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 20 de enero de 1989, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2, dentro del actual Presupuesto General para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida: 254-8.

Aumento: 122.561 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 322.561 pesetas.

Partida: 257-6.

Aumento: 280.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 880.000 pesetas.

Partida: 734-6.

Aumentos: 91.279 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.513.519 pesetas.

TOTAL:

Aumento: 493.840 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 2.716.080 pesetas.

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación Presupuesto general anterior, 493.840 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 584.864 pesetas.

Capítulo 2.º: 2.632.561 pesetas.

Capítulo 4.º: 165.000 pesetas.

Capítulo 7.º: 1.513.519 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los art. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Población de Cerrato, 25 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

653

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior

de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Pomar de Valdivia, 31 de enero de 1989. — El Alcalde, Ignacio Peña.

520

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Poza de la Vega, 1 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

516

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este munici-

pio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Riberos de la Cueva, 31 de enero de 1989. — El Alcalde, Eugenio de Prado.

640

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Cristóbal de Boedo, 1 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

692

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Soto de Cerrato, 6 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

649

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días há-

biles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valdeolmillos, 6 de febrero de 1989. — El Alcalde, F. Villaverde M.

650

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Valdeolmillos, 31 de enero de 1989. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

645

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Valle de Cerrato, 31 de enero de 1989.
—El Alcalde (ilegible).

593

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

La Corporación Municipal tiene acordado concertar con la Caja de Crédito de la Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, un anticipo reintegrable, sin interés, destinado a financiar la aportación municipal de las obras "Red Viaria Local obra número 3/88, denominada Valle del Retortillo, carretera local Riberos de la Cuezza a Añoza", cuyas características de la operación son las siguientes:

Cuantía del anticipo: 1.916.600 ptas.

Reintegro del mismo: En diez anualidades de 191.660 pesetas cada una, a partir de 1989 (semestres vencidos).

Garantías del anticipo: Fondo de Cooperación Municipal, Contribución Territorial de Rústica, Urbana e Industrial.

Tipo de interés: Sin interés.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Valle del Retortillo, 1 de febrero de 1989. — El Alcalde, Lorenzo Díez.

699

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de pastos sobrantes en montes de U. P. de este municipio, se expone el mismo a información pública, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo se convoca a cuantos licitadores estén interesados para que presenten sus proposiciones.

Objeto de la subasta y tipo de licitación. — Aprovechamiento de pastos en:

Lote núm. 1.—Cuesta y Dehesa y El Hoyo, 93.825 pesetas.

Lote núm. 2.—Rontanares y La Solana, 126.400 pesetas.

Lote núm. 3.—Ojeda y Arilla, 157.950 pesetas.

Plazo de adjudicación. Cuatro años.

Fianzas. — Provisional por importe del tres por ciento del tipo de licitación de cada lote. Definitiva, cinco por ciento del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones, junto con los demás documentos que integran el expediente, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, ganadero, vecino de ..., con domicilio en..., en nombre propio (o en representación que acredita de...), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión para enajenación de aprovechamiento de pastos sobrantes en montes de U. P., declara conocer y aceptar el pliego de condiciones, y ofrece por los aprovechamientos las siguientes cantidades: (se consignarán en letra).

Lote núm. 1.—Cuesta y Dehesa y El Hoyo, ... pesetas.

Lote núm. 2.—Rontanares y La Solana, ... pesetas.

Lote núm. 3.—Ojeda y Arilla, ... pesetas.

Asimismo declara reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión.

(Lugar, fecha y firma).

Velilla del Río Carrión, 31 de enero de 1989. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

617

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Doña María del Carmen Allende Largo solicita la devolución de la fianza que por importe de 150.000 pesetas tiene constituida ante este Ayuntamiento en garantía de la concesión del servicio de bar del Hogar del Pensionista y una vez que la misma ha finalizado.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado deberán presentar su reclamaciones ante este Ayuntamiento por plazo de quince días.

Velilla del Río Carrión, 1 de febrero de 1989. — El Alcalde, Félix Bonillo.

616

VILLALCON

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villalcón, 31 de enero de 1989. — El Alcalde, Lorenzo García Villalba.

643

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villamartín de Campos, 6 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

638

VILLAMEDIANA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

—Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y

cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villamediana, 31 de enero de 1989. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

600

VILLAMEDIANA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villamediana, 6 de febrero de 1989. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

651

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones municipales que a continuación se indican, correspondientes al expediente de recaudación municipal para 1989, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes. Padrones que estarán expuestos por término de quince días hábiles, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones sustanciales, se pasará a su cobro al Servicio de Recaudación Provincial, en la forma legal correspondiente, para su ejecución en el primer cuatrimestre de 1989.

Padrones expuestos

—Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1989.

—Padrón de la tasa sobre suministro de agua a domicilio del período 30 de junio al 31 de diciembre de 1988.

Villanueva del Rebollar, 2 de febrero de 1989. — El Alcalde, Vicente Pastor.

621

VILLASARRACINO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villasarracino, 4 de febrero de 1989. — El Alcalde, Felipe Cuadrado.

695

VILLOLDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1989, el expediente aplicación de tarifas por suministro de agua a domicilio, queda éste expuesto al público en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villoldo, 6 de febrero de 1989. — El Alcalde, José Gutiérrez de Diego.

698

VILLOLDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1989, acordó la aprobación del Padrón para el cobro del Impuesto sobre la Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1989.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del Padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villoldo, 4 de febrero de 1989. — El Alcalde, José Gutiérrez.

697

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 26 de diciembre de 1988, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual Presupuesto general para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos:

Partida: 211.
Aumento: 257.754 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 332.754 pesetas.

Partida: 257.
Aumento: 333.722 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 1.633.722 pesetas.

Partida: 258.
Aumento: 25.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 125.000 pesetas.

Partida: 262.
Aumento: 19.080 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 269.080 pesetas.

Partida: 734.

Aumento: 87.250 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 987.250 pesetas.

Partida: 223.

Aumento: 19.229 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 69.229 pesetas.

Deducciones

Partida: 395.01.

Reducción: 295.435 pesetas.

Queda: 21.000 pesetas.

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación presupuesto general anterior, 446.600 ptas.

Mayores ingresos: 295.435 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 2.º: 3.424.785 pesetas.

Capítulo 7.º: 987.250 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cascón de la Nava, 27 de enero de 1989. — El Presidente, Moisés Fernández.

654

Documentos expuestos

RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesto al público en las oficinas de Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986).

Ayuntamientos que se citan:

Abia de las Torres	689
Alar del Rey	648
Dehesa de Romanos	646
Grijota	687
Lavíd de Ojeda	647
Lomas	691
Magaz de Pisuerga	690
San Cristóbal de Boedo	692
Sotobañado y Priorato	686
Villasarracino	688
Villoldo	685